

futuro. Para garantizar la sostenibilidad del proyecto, se establecerán alianzas con instituciones educativas, organizaciones juveniles y empresas del sector tecnológico. Además, se desarrollará un plan de seguimiento y evaluación para medir el impacto a largo plazo de las actividades realizadas. Todo ello para ampliar y mejorar el tejido empresarial y las oportunidades profesionales de la población, orientadas a la Innovación Tecnológica, colaborando con la Dirección General de Innovación Tecnológica.

Segunda. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional e internacional.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.

Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a. La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a la Asociación de Juego Online de Melilla (AJOM) la cantidad económica de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a fondos propios de la Ciudad, contemplados en el Presupuesto 2024, en la partida prevista al efecto: 06/4920/48000, "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE JUEGO ONLINE DE MELILLA (AJOM)", por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)", constando en el expediente informe de Retención de crédito definitiva, de 29 de febrero de 2024 y número de operación 1202400006430, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b. Ejercer las labores de policía y el ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la ASOCIACIÓN DE JUEGO ONLINE DE MELILLA. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, comprometiéndose el club, a facilitar dicha labor.

Cuarta. Compromisos asumidos por ASOCIACIÓN DE JUEGO ONLINE DE MELILLA

a. La asociación se compromete a desarrollar todas las actividades y acciones formativas, gestionando y ejecutando las mismas, en los términos previstos en la cláusula quinta, durante el ejercicio 2024. Todos los gastos y las gestiones que ello conlleve serán por cuenta del Club.

b. La asociación se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

c. La asociación debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida.

d. La asociación, se compromete a que el presente Convenio se deberá aprobar por la Junta directiva del Club, dando cuenta a su Asamblea, trámites de los que se dará traslado a la Ciudad de Melilla. Dichos documentos deberán presentarse en la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, antes de la finalización de la vigencia del mismo.

e. La asociación deberá cumplir las especificaciones que, desde la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

f. Conforme al PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (Dirección General de Innovación Tecnológica) de la Ciudad de Melilla, para el periodo 24-26, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2024, registrado al número 2024000126, publicado en el BOME número 6158, de 22 de marzo de 2024, para un mejor análisis de la eficacia de la subvención otorgada, la asociación deberá presentar informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas y justificación de los objetivos alcanzados.

g. La asociación se compromete a la finalización del convenio, y antes del 1 de febrero de 2024, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica asignada, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. La ASOCIACIÓN DE JUEGO ONLINE DE MELILLA, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, podrá justificar gastos en los siguientes conceptos:

- Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.
- Gastos ocasionados por desplazamientos (Billetes de desplazamientos, transportes, alojamiento y manutención de los componentes de la plantilla). El importe máximo a justificar será conforme (Real Decreto 462/2002, de 24/05/2002, BOE número 129 de 30 de mayo de 2002, revisado por resolución de 2 de diciembre del 2005, de Secretaría de Estado de Hacienda, Empleo y Comercio y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministro de 2 de diciembre del 2005, manteniéndose igual tras Resolución de 2 de enero de 2008 de la Secretaría y Estado de Hacienda, Empleo y Comercio y Presupuestos). Debiendo en todo caso utilizar billetes de bajo coste, siendo preceptiva la justificación en el caso de no ser posible.
- Gastos en material necesario para el normal desarrollo de las acciones formativas objeto del Convenio. Estos gastos no podrán superar en ningún caso el 15% del importe de la subvención.
- Gastos por uso de instalaciones directamente vinculadas al objeto del Convenio. Gastos para la gestión administrativa del Club, respecto de las acciones formativas a impartir.
- Gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del objeto subvencionado y los de administración específicos siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Todos estos gastos, deberán haber sido devengados dentro del periodo de vigencia del presente convenio, y pagados dentro del periodo de vigencia o de justificación del mismo.